



10/2013

En Murcia, a 7 de marzo de 2013

## REUNIDOS

De una parte D. Miguel Angel Blanes Pascual, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 22 de marzo de 2012, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Francisco Manuel Ferrández Cámara, mayor de edad, con DNI: 34829332H, en representación de la empresa EMURTEL S.A. con CIF: A-73012569 y domicilio social en Polígono Industrial Oeste, C/ Carlos Egea, parcela 13-18, 30820, Alcantarilla, según poder que acredita mediante escritura de fecha 25 de abril de 2006, otorgada ante el Notario D. Julio Berberena Loperena, y número de su protocolo 1.412.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** La Orden inicial que promovió el expediente relativo al servicio de SERVICIO DE SOPORTE A USUARIOS. CAU UNIFICADO 2013", fue dada con fecha de 5 de noviembre de 2012, con un presupuesto inicial de 149.340,47 € (excluido IVA).

**SEGUNDO.-** El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico administrativo, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada, de fecha 26 de diciembre de 2012, constan en el expediente tramitado.

**TERCERO.-** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual y la autorización del gasto fue realizada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 26 de diciembre de 2012.

**CUARTO.-** La disposición del gasto y la adjudicación fue acordada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 27 de febrero de 2013, a favor de Emurtel S.A., en la cuantía de 114.812,00 € (IVA excluido).

La empresa adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación administrativa requerida y la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, esto es, 5.740,60 €, que ha sido constituida mediante aval bancario, según acredita el correspondiente resguardo expedido por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda  
Región de Murcia  
Secretaría General

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de soporte y atención a usuarios de equipos microinformáticos adscritos al proyecto de CAU unificado durante el ejercicio 2013 (Consejería de Economía y Hacienda, Consejería de Agricultura y Agua, Instituto Murciado de Investigación y Desarrollo Agrario (IMIDA), D.G. de Medio Ambiente (Consejería de Presidencia) e Instituto de Crédito y Finanzas).

El servicio podrá ser ampliado a otras Consejerías y centros que durante el periodo del contrato se adhieran al proyecto de CAU-unificado, siempre que su incorporación no conlleve aumento en el coste económico del contrato.

El servicio objeto de contrato abarcará:

Resolución de incidencias microinformáticas. Las incidencias y tareas relacionadas con el puesto de trabajo se realizarán a través de herramientas de control remoto siempre que sea posible. En los casos que no sea posible la resolución de la incidencia de forma remota, un técnico de soporte se desplazará al puesto de trabajo del usuario.

Mantenimiento hardware de equipos microinformáticos. El adjudicatario ofrecerá un servicio especializado en componentes hardware de equipos informáticos (ordenadores personales, impresoras, escáneres y otros periféricos o dispositivos informáticos) capaz de identificar las averías más usuales de estos equipos y solucionarlas mediante la sustitución de componentes.

Servicio de soporte de red local. El adjudicatario ofrecerá un servicio de soporte de redes locales, que incluya tareas de instalación de cableado, interconexión de equipos, instalación y configuración de electrónica de red, así como localización y reparación de problemas más frecuentes.

Servicio de transporte de equipos. El adjudicatario ofrecerá un servicio de transporte de equipos entre los diferentes centros de la CARM.

Servicio de soporte a la Escuela de Administración Pública (EAP): El adjudicatario deberá dar soporte a las aulas de formación de la escuela de administración pública, instalando y configurando los equipos informáticos y el software necesario para la impartición de cursos.

Figura una descripción detallada de la prestación objeto de contratación en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

**SEGUNDA.-** Emurtel S.A. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.



Asimismo, el contratante se obliga al cumplimiento de las propuestas y prestaciones incluidas en su oferta técnica: Acuerdos de nivel de servicio, aumento de penalizaciones y prestaciones adicionales: bolsa adicional de horas (500 horas), bolsa adicional de Km (600 Km), e instalación de cableado de red.

**TERCERA.-** Las 6.147 horas de soporte se realizarán desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

El contrato podrá ser prorrogado antes de su finalización. La referida prórroga en ningún caso podrá ser concertada por un plazo superior al fijado originariamente. La prórroga se acordará de forma expresa y por escrito con los requisitos que establece el TRLCSP.

**CUARTA.-** Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato son los establecidos en la letra Q del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTA.-** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

	114.812,00 € (IVA excluido)
	24.110,52 € (IVA)
Total:	138.922,52 € (IVA incluido)

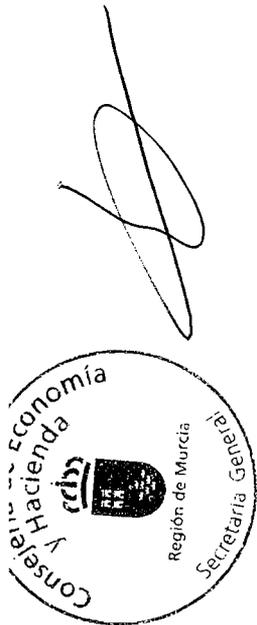
Siendo el precio/hora 20,00 € y el precio/km 0,26 €.

**SEXTA.-** El contratista, de acuerdo con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, deberá presentar la factura, que haya expedido por los servicios prestados, en el Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación.

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter mensual, una vez conformada la correspondiente factura y emitida la certificación por el responsable del contrato de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con carácter previo al pago, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Se verificará el cumplimiento de los objetivos planificados para el período, procediendo a ratificar o revisar el resultado de los estados de situación mensuales provisionales. En función de lo anterior, la empresa adjudicataria remitirá al Director del contrato el extracto mensual de control económico del proyecto, al objeto de establecer la facturación parcial de los trabajos para ese periodo.
- Se analizará el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos descritos en el apartado 4.5 del Pliego de prescripciones técnicas, a través de los indicadores correspondientes. Se



evaluarán todas aquellas incidencias correspondientes al periodo de análisis que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Director del Proyecto tales hechos fueran imputables al adjudicatario, la facturación correspondiente a ese periodo quedará minorada en el importe derivado de la aplicación de la *penalidad* correspondiente, según el procedimiento descrito en el apartado 4.6 del Pliego de prescripciones técnicas.

- Las rectificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se computarán como horas de trabajo dentro del proyecto.

Procederá la revisión de precios en caso de prórroga, siempre que concurren los requisitos del artículo 89.1 TRLCSP

**SÉPTIMA.-** No se establece plazo de garantía.

Dentro del plazo máximo de un mes de haberse realizado el objeto del contrato, la Administración comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, llevándose a cabo el acto de recepción o conformidad por la Administración.

La garantía definitiva, ha sido constituida mediante aval, según acredita el correspondiente resguardo expedido por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 25 de febrero de 2013, con nº Registro CARM/2013/100000392, e importe de 5.740,60 €.

Por consiguiente, una vez emitido de conformidad el Informe por el director técnico del contrato y aprobada la liquidación del contrato si procediere, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

**OCTAVA.-** Las penalizaciones se aplicarán en función de la desviación (leve, media o grave) de los indicadores de servicio descritos en el apartado 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y se aplicarán al total de la facturación mensual.

Previo a la facturación, la empresa podrá justificar los motivos de las desviaciones de los indicadores. Si a criterio del director del contrato, la justificación de la desviación no es suficiente, se aplicarán los descuentos descritos en este apartado.

La empresa se ha comprometido al aumento del 150% de las penalizaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el



Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos al presente contrato, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**DÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL SECRETARIO GENERAL**

(P.D. Orden 22-3-2012, BORM 04-04-2012)

**EL CONTRATISTA**

Fdo.: Miguel Ángel Blanes Pascual Fdo.: Francisco Manuel Ferrández Cámara



